

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Anulando un servicio

La Dirección Técnica de Abastecimientos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica telegráficamente a esta Delegación Provincial, que a partir de esta fecha queda nulo y sin efecto el oficio Circular número 71.576, de fecha 9 de Junio del pasado año, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 73, de fecha 19 de Junio del mismo año, relativo al envío de los resúmenes de Certificados de baja expedidos y recibidos en cada una de las Delegaciones Locales de Abastecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 6 de Abril de 1943.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios,

844 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Especial de economatos mineros

Con objeto de resolver las diversas consultas y reclamaciones formuladas a esta Delegación Especial por Empresas y obreros sobre la situación especial creada, a efectos de racionamiento, cuando un obrero minero causa baja en una Empresa, bien por pasar a trabajar a otra diferente, o bien querer dedicarse a otras actividades distintas de la minería, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Si un obrero causa baja en una Empresa minera para pasar a prestar sus servicios a otra de la misma industria, le suministrarán ambas, proporcionalmente al tiempo que haya trabajado en cada una de ellas.

2.º Todo obrero minero que sea baja en una Empresa después del día 1.º de cada mes, tendrá derecho a percibir el racionamiento especial, que como tal le corresponde, proporcionalmente al tiempo que prestó servicio en la misma y desde esta fecha hasta fin de mes el racionamiento ordinario de pan, que también deberá prestárselo la Empresa, entregándole la cantidad de harina correspondiente.

3.º Cuando un obrero causa alta en una Empresa minera y no procede de otra de la misma clase, tendrá derecho al suministro ordinario que se distribuya en el lugar de su última residencia, que será completado por la Empresa minera hasta igualar los suministros rea-

lizados a los demás obreros, excepto la ración de pan que le será suministrada por la Empresa íntegramente a partir del día en que entre a su servicio.

Del stork de harina que actualmente poseen las Empresas podrán hacer uso para estas necesidades, haciendo constar en los Partes de Novedades las alteraciones que experimente dicho depósito.

Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Circular.

Palencia 8 de Abril de 1943.

El Gobernador Civil Presidente,
854 Enrique de Lara y Guerrero

De interés para los señores Alcaldes y Comandantes de puestos de la Guardia Civil y cuantos Agentes dependan de mi Autoridad y Jefes de las estaciones del ferrocarril enclavadas en esta provincia

Entregados los nuevos carnets de compradores para la compra-venta de huevos dentro de los límites de esta provincia a cuantos comerciantes lo han solicitado, se ordena a los señores Alcaldes que no extiendan ninguna autorización para el transporte de huevos a quienes en el acto de solicitar, no presenten el carnet acreditativo, cuya fecha sea posterior al 25 de Marzo próximo pasado. Asimismo se ordena a los Comandantes de puestos de la Guardia Civil den órdenes a sus subordinados no permitan el transporte de más de cinco docenas de huevos a quienes no acompañen la guía correspondiente. Lo propio se recuerda a los Jefes de las estaciones del ferrocarril y demás transportistas en general.

Palencia 9 de Abril de 1943.

El Gobernador Civil,
859 Enrique de Lara y Guerrero

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que como consecuencia de la denegación de autorización para elaborar y vender el preparado alimenticio denominado «Harina Lacteada Hispalis» del que es propietario doña Francisca Jiménez Zafra, con domicilio en Sevilla, queda anulada la resolución de precio que recayó en el expediente de referencia citada con fecha 15-3-43. Las existencias que pudiera haber en poder de los almacenistas y detallistas, deberán ser retiradas por cuenta del fabricante y abonados los importes correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales interesados.

Palencia 9 de Abril de 1943.

El Gobernador Civil-Presidente,
864 Enrique de Lara y Guerrero

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona

CIRCULAR NÚM. 177

Entrega de lentejas sobrantes de siembra

Como complemento de lo dispuesto sobre entrega de cereales y legumbres en mi Circular núm. 163, y para regular la entrega de los sobrantes de lentejas reservados para siembra, estimo conveniente disponer:

Considerando terminada la siembra de estas leguminosas en las provincias de esta 7.ª Zona, se amplía a la misma lo dispuesto en el apartado e) entrega de sobrante de siembra, de mi Circular 163 referente a la siembra de otoño; y en consecuencia se procederá por los productores a la inmediata entrega en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo de toda la cantidad de lentejas que habiendo sido reservadas para siembra, no se haya destinado a dicho fin, a cuyo efecto por las Alcaldías de origen se expedirán los «Conduce» correspondientes, y en los Almacenes del citado Servicio, se procederá a la recepción, haciendo constar por diligencia en el C-1 la cantidad entregada por tal concepto, al objeto de que sea tenido en cuenta al exigir la declaración de superficie sembrada en la próxima campaña.

El plazo para la entrega de referencia termina de modo improrrogable el 25 (veinticinco) del actual, a partir de cuya fecha será ilegal y clandestina la tenencia de lentejas por los productores, excepto las dozavas partes correspondientes a las reservas de consumo propio, que según época puedan obrar en su poder y sus poseedores puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Palencia 6 de Abril de 1943.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid. 865

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Impuesto sobre vinos, sidras y chacolís

La Circular de esta Delegación de Hacienda de fecha 16 de Marzo

último, publicada además del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por Radio y diarios locales, transcribía la Orden Ministerial de 26 de Febrero de 1943, que dispone que los Ayuntamientos que no tengan establecido arbitrio municipal sobre los vinos, sidras y chacolís, remitirán a la Delegación de Hacienda relación comprensiva de los siguientes datos:

a) Número de habitantes de Ayuntamiento o en su caso de los pueblos del mismo en los que no se perciba arbitrio municipal sobre los vinos.

b) Número de establecimientos que se dedican a la venta de vinos y sidra al por menor en dichos pueblos.

c) Consumo aproximado de vinos y sidras en los mismos en el año 1942.

A los efectos de lo determinado en el apartado b) de la citada disposición, se entenderá como establecimientos de venta al por menor y comprendidos por consiguiente en la relación que se remita como tal, todos aquellos que siendo cosecheros, vendan en sus bodegas vino exclusivamente de su cosecha directamente para el consumo de particulares, aunque no figuren inscritos en la matrícula Industrial, puesto que por su condición de cosecheros se hallan exentos de esa contribución, pero que a los efectos del impuesto han de ser considerados como tales establecimientos.

Y como son muchos los Ayuntamientos que no han remitido el estado comprensivo de los datos de que se deja hecha mención, se les previene de la obligación en que se hallan de verificarlo a la mayor brevedad e indefectiblemente antes del día 15 del corriente mes, pues en caso contrario, les serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar, por falta de cumplimiento a las órdenes de esta Delegación.

Palencia 8 de Abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 845

Sección de Contribución sobre la Renta

Siendo preciso conocerse el nombre y apellidos de las personas que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de tres días se personen en estas oficinas, o bien lo comuniquen por escrito, con la advertencia de que si no lo hicieren, se atenderán a los perjuicios a que haya lugar.

Las personas a quienes se dirige la presente son:

Herederos de Pablo Gutiérrez, de Ayuela; hermano de Pérez, de Herrera de Pisuega; hermanos de Teodora Guardia Parra, de Palencia, e hijos de Calixto S. Coterillas, de Palencia.

Palencia 8 de Abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 846

INTERVENCION ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza que como apoderado de Clases Pasivas tenía prestada don Andrés Cembrero Moza, cuya devolución solicita su hija como heredera doña Carmela Cembrero Hornillos, se advierte a sus poderdantes que si en el plazo de tres meses no se ha recibido en esta Delegación reclamación alguna contra la gestión del que fué dicho apoderado, se procederá a la devolución de la citada fianza, quedando esta Delegación exenta de toda responsabilidad.

Palencia 6 de Febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 334

Sección Provincial de Estadística de Palencia

Padrón de Habitantes

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes.

Próximo a finalizar el plazo de presentación, en esta Jefatura, de los documentos referentes a la rectificación Padronal, referida al día 31 de Diciembre del año finalizado, por la presente, recuerdo a los que no lo hayan efectuado, el pronto envío de documentación anteriormente expresada, en bien de tan importante servicio.

Palencia 9 de Abril de 1943.—El Jefe provincial de Estadística, *Emilio Rodríguez*. 863.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.^a de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Becerril de Campos

Urbana

Años 1939 al 1940

Hijos de Ramón Alonso, 138'80 pesetas.

Cándido Boto, 36.

Francisca Cacharro, 15'43.
Andrés Doncel, 17'14.
Juan Doncel, 16'72.
Baltasara Franco, 9'64.
Salvador Fuentes, 17'14.
Nicolás Trancho, 75'24.
Nicolás González, 0'61.
Silvestre Guerra, 24.
Dimas Matía, 34'28.
Nazario Merino, 11'99.
Juliana Morrondo, 10'28.
Prócuro Morrondo, 65'08.
Eulogio Pérez, 20'58.
Eugenia Herrezuelo, 12.
Valentina Rodríguez, 13'27.
Mariano de los Bueis, 10'71.
Federico González, 17'35.
Nicolás González, 65'91.
María Carmen González, 11'56.
Fructuoso Morrondo, 11'35.
Prócuro Morrondo, 25'75.
Manuel Polanco, 4'30.
Antonio Redondo, 46'26.
Josefa Torres, 11'56.
Evencio Fernández, 12'85.

Años 1938 al 41

Mariano Aguado, 4'84 pesetas.
Benigno Alonso, 2'55.
Francisco Alonso, 6'23.
Gregorio Alvarez, 8'04.
Esteban Antolín, 3'86.
Ignacio Cacharro, 5'62.
Claudio Cea Cabeza, 25'86.
Juan Cisneros Buzón, 48'83.
Carlos Diez y Partificos, 6'42.
Aniceto Doncel Valenciano, 8'68.
Ambrosio Dónis, 4'05.
Hipólito Doyague Merino, 6'42.
Antonio García Sangrador, 2'20.
Mariano Jero Paredes, 24'20.
Benita Hernando, 2'75.
Ramón Ibáñez, 0'78.
Ezequiel Iglesias, 6'42.
Francisco Juárez Cisneros, 29'04.
Antonio Lobete y Hermano, 28'30.
Genaro Martínez Arredondo, 19'36.
Vicente Martín Guerra, 12'09.
Prócuro Morrondo, 12'84 y 12'14.
Eladio Paniagua, 6'13.
Felipe Paniagua Villaverde, 25'68 y 8'55.

Alejandro Pelayo Diez, 22'71.
Santiago Pérez Buzón, 4'08.
Jesús de la Fuente, 1'60.
Pedro Rabanal, 2'55, 4'85, 3'21 y 3'21 pesetas.
Antonio Redondo, 12'84.
Aguntina Relea, 19'38.
Francisco Reol Arriba, 28'95.
Modesto Ribote Morrondo, 2'75.
Luciana Rodríguez, 35'34.
Facundo Rodríguez, 11'24.
Antonio Sastre Arena, 4'25.
Victor Valenciano Calabote, 21'81.
Calixto Juárez, 11'25.
Mariano Jero Paredes, 12'84.
Victoriano Hoyos Jato, 13'34.
Santiago Illeras, 4'60.
Mariano Pérez Pedraza, 16'09.
Santiago Pérez, 1'07.
Facundo Seco Abril, 2'57.
Enrique Alonso Olivares, 3'21.
Manuel Gutiérrez Calvo, 6'42.
Norberto Gutiérrez López, 8'04.
Anacleto Jato Retuerto, 5'56.
Dimas Matía Buzón, 8'68 y 6'42.
María Ramos Delgado, 3'21.
Juan Crespo Ibáñez, 9'63.
Manuel Paredes Buzón, 9'63.
Mariano de los Bueis D., 8'94.
Julián Retuerto Pedraza, 4'63.
Domingo Sangrador Guaza, 6'95 y 3'34 pesetas.
Ildefonso Sangrador Alonso, 1'92.

Rústica Pecuaria

Años 1931 al 35.

Eduardo Abad Alcalde, 1'26 ptas.
Francisco Abad Revilla, 6'82.
Victoriano Aguado Sandino, 6'44.
Eugenio Alonso Pérez, 4'80.

Florencia Alonso Marcos, 3'54.
Feliciana Alonso Retuerto, 3'59.
Manuel Alonso Franco, 8'10.
Mariano Alonso Trancho, 4'36.
Secundina Andrés Cisneros, 7'13.
Ezequiel Antolín Fraile, 8'60.
Francisca Antolín Fraile, 17'72.
Vicente Aparicio Encinas, 1'51.
Mario Arenal Martín, 7'09.
Claudia Redondo, 11'88.
Juana Redondo, 15'62.
Marcelina Arias Gutiérrez, 5'72.
Valeriano Asenjo Asenjo, 9'57.
Nazario Asensio Hernández, 3'19.
Blas Aragón Aguilar, 3'03.
Sebastián Aragón Granja, 3'03.
Isidoro Bueis Cabezas, 3'29.
Ignacio Bueis Pedraza, 12'40.
José Bueis Chico, 9'36.
Mariano Bueis Doncel, 8'06.
Mariano Bueis Bueis, 7'84.
Martina Bueis Doyague, 9'11.
Valentín Bueis Herrero, 4'82.
Ciriaco Cabeza Villaverde, 1'90.
Santiago Cabeza Moro, 13'66.
Agustín Calvo Cermeño, 9'87.
Manuel Cardeñoso Pajares, 18'90.
Alejandro Calleja Matía, 7'56.
Pedro Campo Doyague, 2'77.
Luis Carranza Arenas, 4'84.
Mariano Carrancio Correos, 17'44.
Narciso Carrillo Malanda, 20'37.
Eugenio Casares Rodríguez, 16'97.
Petra Capillas, 59'48.
María Castro Ribote, 6'05.
Eutiquio Cantera Gatón, 8'60.
Amelio Cortés Gutiérrez, 11'62.
Crisantos Cortés Ortega, 11'68.
Gaspara Cortés Torquemada, 11'14.
Valeriana Cortés, 5'81.
José Delgado Rodríguez, 3'54.
Fructuosa Diego Gutiérrez, 6'64.
José Diez Gutiérrez, 5'82.
Victoria Diez Lozano, 20'84.
Aniceto Doncel Valenciano, 10'20.
Francisco Doncel, 6'05.
Eustaquio Doyaguez Diez, 5'99.
Hipólito Coyaguez Merino, 25'64.
Marcelino Doyaguez Morrondo, 3'22 pesetas.
Nemesio Doyaguez Arenillas, 6'73.
Telesforo Doyaguez, 1'81.
Toribio Doyaguez, 12'16.
Vicente Doyaguez, 15'18.
Basilio Doncel Valeriano, 3'73.
Gregorio Esteban Moro, 6'57.
Angel Fernández León, 5'64.
Ildefonso Fernández A., 14'74.
Julián Fernández de los Bueis, 3'53.
Juan Franco Antolín, 3'74.
Eugenio Fuente Arce, 6'86.
Mariano Fuentes de los Bueis, 2'27.
Saturnino Gaité Román, 4'07.
Cayetano Gallego Barrón, 2'26.
Benito García Paredes, 4'04.
Gregorio García López, 1'51.
José García Diez, 5'05.
Mariano Garrido de la Piza, 17'45.
Tomás Castón Malanda, 8'71.
Ramón Jero Buzón, 18'06.
Miguel Gómez Luenga, 3'79.
Manuel González, R. 12.
María González Vián, 7'60.
Mariano González González, 1'16.
Santiago González Pérez, 14'16.
Silvestre Guerra Tejedor, 7'22.
Teresa Guijos Cabeza, 5'48.
Amalia Gutiérrez Medina, 4'96.
Federico Gutiérrez Saguiño, 1'65.
Simón Gutiérrez Herrerueta, 9'07.
Marcelo Hernando, 4'54.
Leoncio Herrera Martín, 2'02.
Cipriano Herrera Diez, 5'82.
Francisco Herrero García, 7'09.
Lázaro Herrero, 5'82.
Santos Herrero Diez, 7'84.
Gregorio Hoyos Gutiérrez, 125'35.
José Iglesias Matía, 136'84.
Francisco Iglesias Martín, 2'76.
Andrés Infante Alvarez, 40'74.
Francisca Infant. Elces, 6'57.

Venancio Izquierdo Dueñas, 10'30.
Juan Jato Doncel, 10'11.
María Jato Doncel, 4'55.
Agustín López García, 2'66.
Baldomero Luenga Doncel, 5'05.
Valentina Llorente Maestro, 20'48.
Amalio Malanda García, 5'80.
Manuela Malanda Torres, 6'93.
Francisco Marcos Martínez, 91'56.
Juana Marcos Terán, 12'09.
Teótimo Marcos Gatón, 11'88.
Anastasio Martín de los Buis, 45'32.
Emiliana Martín Martín, 5'31.
Guillermo Martín Gutiérrez, 11'13.
Manuel Martínez Martín, 5'01.
Pablo Martín Pariente, 8'53.
Zósimo Martín González, 8'44.
Manuela Martínez Calabote, 12'06.
Casilda Mateo Malanda, 2'02.
Gregorio Meléndez Antolín, 11'38.
Teófilo Merino García, 10'06.
Hermenegildo Moro Matía, 2'52.
Wenceslao Moro Moro, 7'59.
Manuel Morrondo Lobete, 11'64.
Tomás Morrondo Rojo, 28'44.
Darío Mota Barrios, 10'12.
José Mota Barrios, 41'76.
Crescenciano Olivares Doncel, pesetas 11'16.
Teodoro Osorno Cidón, 0'49.
Eusebio Ovejero Alonso, 53'72.
Simón Pajares González, 4'59.
Valentín Pajares de las Heras, 19'40.
Felipe Paniagua Torres, 86'80.
Marcelino Paniagua, 27'04.
Filomena Mota, 2'78.
Cipriano Paredes García, 19'25.
Manuel Paredes García, 10'36.
Valentina Payo Vesana, 13'66.
Clemente Pelayo de la Peña, 10'36.
Alejo Pérez Crespo, 9'10.
Lorenzo Pérez González, 2'50.
Sabino Pérez Riol, 4'04.
Alejandro Pesquera Antolín, 6'09.
Manuel Pesquera del Valle, 56'04.
Santiago Prado Martínez, 1'29.
Pósito de Becerril, 82.
José Rebellón Reol, 5'05.
Ramón Rebellón Marcos, 16'17.
María Riol Ibáñez, 9'51.
Aniceto Retuerto Ayuela, 5'82.
Tiburcio Retuerto, 30'36.
Modesto Ribote Morrondo, 8'53.
José Rodríguez Torquemada, 2'76.
Primitivo Rodríguez, 5'82.
Roque García Rodríguez, 22'84.
Victoriano Rodríguez Buzón, 17'15.
Gregorio Rojo, 2'77.
Acisclo Roldán Herrejón, 10'60.
Leopoldo Roldán López, 21'94.
Raimundo Ros Abasta, 1'31.
Manuel de la Rua, 3'83.
Mariano Ruiz Navamuel, 6'31.
Aniceto San Miguel Cea, 5'04.
Julio Santos Colomé, 5'29.
Donato Sevilla Gutiérrez, 5'54.
Jacinto Trancho Andrés, 27'03.
Santos Trancho Mínguez, 2'61.
Gregorio Terán Gómez, 3'54.
María Torres Luengo, 4'53.
Manuel Villanueva Villanueva, pesetas 14'71.
Celestino Villagrà, 12'15.
Cipriano García Bueis, 2'03.
Lucas Herrera Granja, 6'82.
Remigia Carrancio Regaliza, 1'55.
Micaela Malanda Martínez, 5'54.
Agustín Doyague Rodríguez, 2'10.
Ramón Gutiérrez Martín, 26'36.
Matías Malanda Paz, 11'88.

Rústica catastrada

Años 1936 al 40

Ayuntamientos y particulares, pesetas 6.140'12.
Gregorio Alvarez Trancho, 52'16.
Gumersindo Antolín, 4'70.
Marcelo Barón, 13'15.
Victoriano Barón, 9.
Carmen de los Bueis, 21'75.
Mariano de los Bueis, 28'60.

Celerina y Felisa Carrancio, 60'73.
 Eutiquia Centeno Gatón, 70'75.
 Remigio Cisneros, 14'40.
 Juan Crespo Morrondo, 4'56.
 Nicolasa Crespo Jeró, 3'75.
 Pedro Crespo, 37'20.
 Pedro Crespo González, 7'65.
 Antonio Cortés, 39'55.
 Esteban Delgado Ruiz, 11'15.
 Antonio Diez Diez, 6'27.
 Telesforo Doyague, 10'25.
 Juan García Osorno (o Moreno), 224'50.
 Marcelino García García, 31'13.
 Mariano García Rodríguez, 2'35.
 Rufino García Morrondo, 4'43.
 Ayuntamiento y Mariano Jero, 21'14.
 Tiburcio González, 27'70.
 Gerardo y Gregorio de Cea, 25'04.
 Atanasio Gutiérrez Pedraza, 14'04.
 Domiciano Buzón Hernando, 1'46.
 Juan Buzón Rodríguez, 115'84.
 Alfonsa Hernández Tazo, 15'70.
 Toribio Illerás, 13'90.
 Inés Juárez, 16'44.
 Consuelo Lobete, 13.
 Séptimo Lobete, 239'40.
 Vicente Malanda Trancho, 0'65.
 Pilar Marcos de Cea, 6'12.
 Roque Martín Rojo, 79'15.
 Victoriano Martín Arenillas, 22'83.
 Mario Martínez, 4'72.
 Nicasia Martínez Rodríguez, 40'30.
 María Merino, 1'78.
 Eugenio Moreno y Mauro Zapate-
 ro, 3'64.
 Arsenio Moro, 8'15.
 Francisco Moro y otro (Francisco), 8'75 ptas.
 Eugenio Morrondo, 46'05.
 Felipe Morrondo Buey, 20'84.
 Viuda de Fidel Morrondo, 10'95.
 Paulino Morrondo Trancho, 11'35.
 Filomena Mota León, 11'12.
 Anastasio Muñoz, 15'45.
 Particulares unidos, 11.881'52.
 Felipe Paniagua Tejedor, 28'38.
 Fidel Paniagua Torres, 58'32.
 Marcelino Paniagua Tejedor, 32'20.
 Marcelino Paniagua V., 52'84.
 Felipe y Marcelino Paniagua, 119'04.
 Marcelino y Felipe Paniagua, 39'90.
 Mariano Paniagua, 4'34.
 Desiderio Pelayo y otro, 9'92.
 Juan Pelayo, 13'27 y 13'12.
 Matías Pelayo Cisneros, 6'31.
 Antonio Pérez Martínez, 1'16.
 Domingo Pérez Crespo, 9'60.
 Manuel Pérez Paz, 24'38.
 Ramón Pérez Torres, 0'70.
 Sebastián Pérez, 21'06.
 Juan de la Pisa, 13'90.
 Dionisio Redondo Villaverde, 0'82.
 Lucía Redondo, 6'93.
 Felipe Redondo y otro, 10'13.
 Santiago y Romana Redondo, 3'26.
 Florentino Regaliza Diez, 82'15.
 Victoriano Reol García, 46'75.
 Tiburcio Retuerto, 25'05.
 Antonio Rodríguez Diez, 9'86.
 Quintín Rodríguez, 57'60.
 Gaudencio Rodríguez M., 31'80.
 Victoriano Rodríguez, 3'25.
 Victoriano Ruiz, 44'10.
 Gumersindo Sánchez, 0'56.
 Eulalia Sangrador, 2'10.
 Antonio y María Andrés T., 39'55.
 Juan Andrés Trancho, 1'48.
 Dimas Trancho Buzón, 3'10.
 Julián Torres Doyague, 2'60.
 Isabel Vélez Morrondo, 1'52.
 José Vicente Pérez, 24'74.
 Matía Villanueva, 6'70.
 Pablo de la Huerta Pedraza, 26'27.
 Eusebio de los Bueis Doncel, 18'06.
 Mariano de Castro, 17'30.
 Evencio Fernández, 12'85.
 Mario Jero Andrés, 6'43.
 Juan Gómez Buzón, 1'75.
 Manuel Martín, 1'11.
 Victoriano Redondo G., 13'41.

Santiago Ruiz y Lorenzo Carde-
 ñoso, 1'22.
 Manuel Sánchez Juan, 2'79.
 Eufrosia Sangrador Pedrosa, 13'81.
 Jo é Pedrosa Paredes, 25'87.
 Remigio Tejerina, 4'85.
 Alfonso Fernández Tazo, 3'95.
 Rosa García Osorno, 76'92.
 Felipe Paniagua Villaverde, 221'45.
 Anastasio Rebellón, 2'08.
 Víctor Reol Cabeza (o Nestor), 20'61 ptas.
 Eulogio Rodríguez Cabeza, 9'30.
 Rufina Andrés Cisneros, 13'52.
 Saturnino Pérez Rodríguez, 70'88.
 Lorenzo Regaliza Cisneros, 6'57.
 Baltasar Blanco Solera, 14'12.
 Anastasio y Vicente M. Saez, 7'91.
 Martín Jato Sangrador, 3'16.
 Leonarda Cisneros, 6'11.
 Gumersindo Sánchez, 0'28.

Villamuriel de Cerrato

Rústica

Años 1934 al 40

Juan Alonso, 79'20 pesetas.
 Onofre Amor, 12'50.
 Severiano Antolín, 164'50.
 Bonifacio, 12'88.
 Eustaquio Vaquero Morán, 29'76.
 Julián Vaquero Rodríguez, 7'12.
 Manuel Barco Barco, 15'24.
 Clara Barrios, 6'20.
 Rafael Berrojo, 2'50.
 Juan Baldajos, 76'74.
 Ignacio Berracho García, 13'12.
 Víctor Caballero, 6'68.
 Mariano Calderón, 88'60.
 Froilán Campos, 16'33.
 Félix Calzada Nieto, 10'90.
 Lucila Calzada Nieto, 172'44.
 Melitón Calzada Nieto, 100'77.
 Saturnino Calleja, 2'26.
 Juan Carazo, 4'82.
 Cascajal, 2'96.
 Bautista Colomé, 47'20.
 Eusebio Cobarrubia Martín, 30'92.
 Ignacio Cornel, 0'52.
 Napoleón Chacón Meneses, 10'52.
 Teodoro Daza, 70'77.
 Carmen Diez Morales, 55'78.
 Bonifacio Diez Alegre, 2'70.
 Carmen Diez Tejedor, 1'24.
 Nemesio Diez Vázquez, 5'37.
 Mauricio Esteban, 4'30.
 Victorio Esteban, 122'25.
 Leopoldo Fernández, 3'22.
 Moisés Fernández, 0'77.
 Simeón Fernández, 3'56.
 Anselmo Fernández Meneses 6'84.
 Francisco Fernández Nozal, 86'68.
 Anselmo Fernández Rey, 8'80.
 Francisco Fernández Ruiz, 7'20.
 Julio Fombellida, Emilio Hernández y Carmen Tejedor, 134'07.
 Frutos Fernández y Carmen Teje-
 dor, 0'69.
 Venancio Fuentes, 119'82.
 Felipe García García, 23'12.
 Paulino García Fernández, 67.
 Victoriano Gatón Pérez, 51'03.
 Victoriano Gatón Seco, 102'69.
 Juan González Vaquero, 12'19.
 Victoriano Gatón Seco, 41'99.
 Francisco Hernández Ruiz, 138'50.
 Miguel Fernández Ruiz, 17'06.
 Claudio Ibáñez de la F., 232'44.
 Vicente Ibáñez Nieto, 20'88.
 Joaquín, 0'60.
 Ciriaco Manuel Gil, 13'34.
 Tomás, Manuel y Prudencio Pa-
 lenzuela, 5'67.
 Napoleón Marcos, 57'04.
 Alejandro Marcos Sánchez, 47'27.
 Eugenio Matía García, 14'90.
 Moisés Meneses Marcos, 1'82.
 Higinio Miguel Nieto, 14'42.
 Pío Nozal Ruiz, 7'24.
 Emiliato Nieto Calzada, 51'61.
 Braulio Nieto Meneses, 110'30.
 Ignacio Nozal, 17'77.

Ambrosio Nieto Herrero, 6'74.
 Argimiro Nozal Romana, 25'05.
 José Nozal Pozurama, 310'40.
 Sergio Ortega Ramos, 100'69.
 Juliana Pajares, 13'08.
 Victoriana Polanco Seco, 11'80.
 Joaquín Palenzuela, 8'74 y 7'64.
 Florentín Paredes Paredes, 180'69.
 José Pedrosa, 10'20.
 Alejandro Pinacho, 1'64.
 Francisco Pinacho del Barco, 11'87.
 Servando de los Ríos, 10'70.
 Cándida Rodríguez, 0'93.
 Emilio Raldán Vaquero, 0'98.
 Paulino Román Martín, 1'03.
 José Luis Calzada, 32'17.
 Florentino Ruiz Miguel, 12'19.
 Victoriano Salas Seco, 39'43.
 Eudósio Salazar del Barrio, 15'28.
 Emiliano Santos Marcos, 3'76.
 Dimas Seco Vázquez, 7'42.
 María Serrano, 8'83.
 Abundio Villán, 25'11.
 Justo Barrio Vázquez, 7'24.
 Florentin Daza, 143'26.
 Demetrio Diez Vázquez, 14'18.
 Mauricio Estebanez, 55'57.
 Eustaquio Figueroa León, 3'84.
 Gregorio García Alonso, 71'81.
 Melchor Fernández, 4'46.
 Apolonio Fernández Herrero, 0'58.
 Martín Mínguez, 0'40.
 Melchor Meneses Caballero, 14'91.
 Abraham y Julián González Cuesta
 Meneses, 27'57 pesetas.
 Celestino Miguel Carriedo, 95'74.
 Argimiro Nozal Pozurama, 18'65.
 Mónico Muñoz, 27'07.
 Daniel Palenzuela, 18'20.
 Jesús Pinacho Diez, 77'49.
 Ciriaco Pombo, 3'08.
 Eusebio Rey Meneses, 68'32.
 José Robles, 13'52.
 Luis Sánchez Marcos, 0'94.
 Tomás Seco Vázquez y Gregorio
 Sánchez, 15'22 pesetas.
 Manuel Sevilla, 15'56.
 Julián Vaquero Rodríguez, 1'68.
 Pedro Vázquez y Eugenio Mesa,
 6'88 pesetas.
 Rafael Vázquez Pérez, 831'43.
 Benigno Villán Gato, 24'66.
 Eleuterio Fernández Rey, 8'25.
 Blas Garrachón, 5'83.
 Demetrio Vázquez, 10'26.
 Frutuoso Gómez Diez, 6'46.
 Maximino Martín, 2'18.
 Santiago Montoya García, 1'92.
 Eustasio Nozal Vaquero, 17'27.
 Parroquia de Calabazanos, 6'59.
 Ga'riél Pérez Quirce, 42'39.
 Calixto Seco Vázquez, 18'06.
 Juan Bautista Colomé, 2'67.
 Celestino Martín, 2'99.
 Cesáreo Rey Rojo, 1'12.
 Mariano Riquelme, 41'34.
 Mariano Sánchez Suárez, 1'67.
 Demetrio Vázquez, 5'51.
 Celso Daza Nozal, 86'82.
 Gregorio García Nieto, 2'20.
 Emeterio Gómez Diez, 3'84.
 Anastasio Fernández Nuñez, 0'41.
 Gregorio Ibáñez Tolín, 3'74.
 Elpidio Inclán Vaquero, 13'34.
 Julio Izquierdo Palenzuela, 26'39.
 Ambrosio Najos, Mora, 7'80.
 Maximino Martín, 0'68.
 Emilio Mínguez Román, 18'64.
 Agustín Meneses Caballero, 6'10.
 Francisco Robles Rojo, 41'68.
 Manuel Ruiz, 1'28.
 Andrés Sánchez Sánchez y Cruz
 Aguado, 72'28 pesetas.
 Mariano Diez López, 1'39.
 Benito García Daza y Fortunato
 Fernández, 33'76 pesetas.
 Teodoro García Diez, 65'16.
 Frutuoso Gómez Diez, 3'84.
 Abraham Meneses y Ezequiel Ma-
 tías, 6'30 pesetas.

Marcelino Pozurama Matías, 17'48.
 y 0'20 pesetas.
 Polígono 78, parcela 81, 33'90
 pesetas.
 Polígono 13, parcela 19, 16'81.
 Polígono 16, parcela 17, 30'88.
 Polígono 24 A, parcela 192, 30'83
 Polígono 6, parcela 6, 4'35.
 Polígono 25, parcela 134, 6'34.
 Polígono 27, parcela 249, 7'65.
 Polígono 28, parcela 23, 3'89.
 Polígono 38, parcelas 160, 22'35
 pesetas; 160, 26'37; 281, 12'78; 350,
 17'25; 355 y 35'87.
 Polígono 39, parcelas 68, 4'65
 pesetas; 105, 6'55; 106, 6'12.
 Polígono 43, parcelas 21, 65'27
 pesetas; 24, 55'10; 31, 34'56, 355,
 5'23 pesetas.
 Polígono 1, parcelas 3, 5'40 pe-
 setas; 36, 0'40.
 Polígono 9, parcela 81, 12'56 pts.
 Polígono 13, parcela 15, 6'24.
 Polígono 27, parcelas 20, 1'24
 pesetas; 21, 0'44; 203, 5'70; 264,
 0'56 pesetas.
 Polígono 41, parcelas 102, 0'08;
 104, 0'10; 108, 2'26; 109, 1'96.

Urbana

Años 1931 al 1940

Santiago Gallego Rivas, 255 y 6'36.
 Claudio Vaquero, 0'95.
 María Cuesta Meneses, 29'72.
 Dolores Gómez Bargas, 4'27.
 León López, 9'48.
 Higinia Pérez, 35'64.
 Mariano Tejedor Martín, 3'19.
 Julio Vaquero García, 8'03.
 Santos Vaquero, 0'63.
 Manuel Polidoro Herrero, 1'50.
 Celedonio Méndez Barrios, 19'71
 y 18'03.
 María Meneses Caballero, 3'86.
 Juan Pérez Gallo, 66'19.
 Pío Retortillo Moreno, 21'78.
 Pedro Aparicio Rodríguez, 9'30.
 Isaac Buzón, 1'18 y 27'95.
 Jacinto Borge Coronado, 10'37.
 Damián Fuentes de la Fuente, 7'88.
 Camilo García Pérez, 6'69.
 Claudio Ibáñez de la Fuente, 27'95,
 9'24 y 23'25.
 León López, 23'25 y 8'59.
 Francisco Pedrosa, 27'95.
 Petronilo Polo Martínez, 27'94.
 Teófilo Pozurama, 27'95.
 Antonio Reguero, 13'38.
 Benigno Villán Santoyo, 23'20 y
 11'26.
 Pedro Aparicio Gutiérrez, 19'83.
 Eusebio García Melero, 23'78.
 Nicolás García Muñoz, 3'20.
 Víctor Gatón, 19'78 y 6'49.
 Pedro Villa Miguel, 1'29.
 Ildefonso Meneses, 7'23 y 3.
 José Meneses Bernal, 24'76.
 Francisco Nozal, 9'24.
 Mariano Nozal, 20'98.
 Ignacio Pinacho, 0'65.
 Antonio Ramos, 49'71.
 Benigno Villán Gatón, 5'37.
 Jesús Villán Gómez, 16'61 y 6'65.
 Emiliano Diez, 10'28.
 Severiano Antolín del Amo, 8'83.
 Juana Barrios García, 5'44.
 Cipriano García Muñoz, 19'92.
 Manuel Vázquez, 13'88.
 León López, 4'60.
 Pablo Meneses Castrillo, 4'36.
 Timoteo Martín Matía, 40'10.
 Dionisio Pinacho, 6'81.
 Gabriel Pérez Quirce, 16'62.
 Gregoria Prieto Carazo, 9'92.
 Ramón Gómez López, 1'29.
 Elpidio Inclán, 52'46.
 Gabriel Pérez, 15'75 y 6'53.
 Mariano Ruiz, 6'70.
 Cecilio Tejedor, 13'14.
 Julián Vázquez, 58'83, 4'93 y 22'09,
 Vicente Durán, 48'21.

Eusebio García, 19'80.
 Roque Martín, 0'33.
 Mariano Ruiz, 9'92 y 39'57.
 Carmen Tejedor, 10'41, 8'67 y 2'77.
 Florencio González, 11'89.
 Gregorio Díez Alegre, 1'05.
 Consuelo García Pérez, 2'58.
 Napoleón Macón Meneses, 2'58.
 Antonio Sánchez Ferrero, 9'64.
 Mariano Ruiz Pozurama, 3'22.
 Jacoba Sider Cuesta, 3'23.
 Teodoro García Díez, 1'29.
 Gregorio Prieto Carazo, 1'60.
 Mariano Ruiz Pozurama, 3'22.

Revilla

Rústica

Años 1934 y 1940

José Gutiérrez, 6'02 pesetas.
 Juan Estébanez y Félix Herrero, 45'01 pesetas.
 Micaela Herrero Diezquijada, 6'60.
 Alvaro de Cea, 57'09.
 Venancio de Cea Polanco, 2'67.
 Eduardo y Teodomiro Ortega Oreja, 11'58 pesetas.
 Brígida Aguado Ortega, 5'92 y 8'42.
 Saturnino Herrejón, 24'17.
 Dámaso Velasco del Corral, 3'68.
 Pedro Asenjo, 8'64.
 Venancio Cea Polanco, 4'02.
 Balbino García García, 5'81.
 Agustín de Prado Ortega, 9'26.
 Bruno Rodríguez Vallejo, 15'65.
 Marcelo Fernández Rojo, 5'28.
 Gerardo, Gregorio y Domingo Ortega, 0'56.
 Justo Gutiérrez Martín, 2'82.
 Santiago, 6'72.
 Josefa de la Fuente, 6'99.
 Justa Vallejo, 29'96.
 Polígono 12, parcela 76, 0'70 pesetas.
 Polígono 4, parcelas 13, 1'08 pesetas; 23, 0'38.
 Polígono 5, parcelas 50, 46'64 pesetas; 65, 36'91.
 Polígono 6, parcela 6, 8'54 ptas.
 Polígono 11, parcelas 28, 2'52 pesetas; 41, 15'96.
 Polígono 18, parcelas 33, 6'04 pesetas; 43, 6'02; 44, 6'69.
 Polígonos 27 y 25, parcela 150, 13'88 pesetas.
 Polígono 28, parcela 37, 37'25.
 Polígono 31, parcela 22, 0'30 ptas.
 Polígono 24, parcela 21, 7'74.
 Polígono 12, parcela 8, 2'19 ptas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 1 de Febrero de 1943—
 El Recaudador, José Roldán.

Administración de Justicia

Palencia

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber, que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia en juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre del Banco Español de Crédito contra doña Brígida González Villadangos, vecina de Palencia, sobre cobro de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, gastos de protesto, intereses legales y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta las fincas que al final se relacionan, señalándose para el remate el quince de Mayo próximo, a las once, en la sala de audiencia en es-

te Juzgado, advirtiéndose que las fincas se venderán en un solo lote sin suplir la falta de titulación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que las fincas radican en término de esta Ciudad.

Fincas que se subastan

1.ª Dos casas en la Avenida de Valladolid, sitio denominado Barrio de la Prosperidad, señaladas con los números 4 y 6, sobre solar sensiblemente rectangular. Dichas casas se hallan sin terminar, constan de planta baja y corral, a fondo por donde ambas se comunican constituyendo prácticamente una sola finca preparada para dos viviendas, con una línea de fachada total de dieciocho metros treinta centímetros, que linda por la derecha entrando con otra casa de Robustiano San Miguel, por la izquierda con otra de Leandro de la Torre y por el fondo con el corral y éste con terrenos de don Ambrosio Garrachón, ocupando la superficie cubierta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados y descubierta de ciento cincuenta y cinco. Tasadas ambas casas en catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

2.ª Un solar en la carretera de Valladolid, que linda por la derecha con casa de Nestor Esteban, vecino de Torquemada, por la izquierda con el arroyo de Villalobón y por el fondo con tierra de don García Muñoz Jalón, ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Tasado dicho solar en veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra en pago de Valderrobledo, que linda por Norte y Oeste con tierra de Miguel Gutiérrez, Este con el camino del monte «El Viejo» y Sur tierra de Joaquín

Alvarez, actualmente está sin cultivar. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Total treinta y seis mil setecientas cuarenta y nueve pesetas.

Dado en Palencia a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—*E. Hierro. — Ante mi, Hipólito Codesido.* 841

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculpados que a continuación se describen; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo:

Toribio Torre Calvo, Froilán de Lozar Morante, Faustino Perodia Fernández, Agapito Ruiz Ruiz, Abraham Gutiérrez Herrero, Sabiniario Prieto Huerta, Arturo Pérez González, Demetrio Ipar Corral, Valentín León Calvo, Leandro Fernández Herrero, Pedro Concejero Pérez, Alfonso Peña Domínguez.

Cervera de Pisuerga 7 de Abril de 1943.—*Isaac González Martín.*
 — El Secretario, *Teodoro González.* 847

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1943
 Junta vecinal de Cuerno. 857
 Idem de Villarmienzo. 855
 Idem de Baños de la Peña. 856

Padrón de habitantes
 Olmos de Pisuerga. 850

Repartimiento general de Utilidades

Palenzuela. 833
 Fuentes de Nava. 839
 Renedo de la Vega. 834
 Prádanos de Ojeda. 851
 Villatoquite. 852
 Pedrosa de la Vega. 858

Plagas del Campo para 1943

Villelga. 848
 Pozuelos del Rey. 849
 Villatoquite. 853

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Español de Crédito

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 524 de este Banco, a nombre de doña Isabel Cuesta Díez, con un saldo de pesetas 1.750'50, se ruega a la persona que se crea con algún derecho sobre la misma, lo ponga de manifiesto en esta oficina en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Transcurrido el citado plazo sin recibir reclamación en este sentido, se procederá a la expedición de un duplicado de la expresada libreta.

Herrera de Pisuerga 8 de Abril de 1943.—*Banco Español de Crédito*, Sucursal de Herrera de Pisuerga.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Imprenta Provincial—PALENCIA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

RELACION de las operaciones de reconocimiento, y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo en esta provincia por el personal facultativo del Distrito Minero de Palencia, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Núm. del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL INTERESADO	Pertenencias	MINAS COLINDANTES
DEL 26 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 1943						
2.748	San Jerónimo	Lignito	Villaelbio (Ayunt.º Valdegama)	Marcelino Macho Rabanal	30	—
DEL 27 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 1943						
2.741	Gatuña	Cobre	Cenera de Zalima	Balbino Gutiérrez Alvarez	24	—
2.742	Maricheche	Arcilla	Cenera de Zalima	Carlos Latorre Gutiérrez	18	Gatuña
DEL 28 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 1943						
2.747	Julichu	Antracita	Cervera de Pisuerga	Raimundo Salcedo Ibarra	45	—
2.749	Hortensia	Cobre	S. Martín de los Herreros	Donato Díez Fernández	192	Porvenir
2.750	Ampliación a Josefina	Antimonio	Resoba	José González González	46	—
2.751	Camasobres B.	Antracita	Redondo	Lucio Iraola Rozas	40	—
DEL 29 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 1943						
2.752	Felicidad	Carbón	Otero de Guardo	Donato Díez Fernández	150	—
2.753	Ampliación a Rosita	Arsénico	Velilla de Tarilonte	Nemesio Ruiz Hernández	17	Rosita

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residan o no tengan apoderado legal en la Capital.
 Palencia 8 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, A. ALMAZÁN.
 Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Palencia 8 de Abril de 1943.—El Gobernador civil, ENRIQUE DE LARA Y GUERRERO. 842